

RESOLUCIÓN No. 2814

(Tunja, 27 Agosto 2020)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2020**, cuyo objeto es:
“COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y OTROS CON DESTINO A PROYECTO DE INVESTIGACION DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 DE 2019 SEGÚN CDP DE SPGR NO. 8820”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 2620 del seis (6) de agosto de 2020**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 017 de 2020 para el **“COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y OTROS CON DESTINO A PROYECTO DE INVESTIGACION DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 DE 2019 SEGÚN CDP DE SPGR NO. 8820”.**

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego y Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 017 de 2020, según el día y hora fijados dieciocho (18) de agosto de 2020, se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, conforme al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
AVILA TORRES YESID / AGRICOLA PUNTALARGA	\$838.573.300

Que de conformidad con lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 "En caso de presentación de una oferta única, la Universidad a través del Comité de Contratación solicitará la evaluación a la Comisión Técnica designada, con el fin de determinar si satisface las necesidades y proceder a la adjudicación con oferta única". De esta manera, se solicita por la Secretaria del Comité de Licitaciones y Contratos, la evaluación al Comité técnico de la oferta única recibida, arrojado como resultado de dicho ejercicio que "...AGRICOLA PUNTA LARGA: Presenta anexo el cual cumple con lo solicitado por la entidad..." y agrega documentos de verificación técnica: CUMPLE, especificaciones técnicas mínimas: CUMPLE, evaluación de criterios de ponderación: 40 PUNTOS".

El día veintiuno (21) de agosto de 2020, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se les señaló que "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar publicado y donde el Oferente se manifestaron, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; en razón de ello se recibe respuesta favorable del Sistema Integrado de gestión respecto del criterio Documentos Sig; lo cual da origen al siguiente consolidado, como **informe final de evaluación** de las ofertas:

(...)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

AVILA TORRES YESID - NIT 74372236-6

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG*	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	40 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO (Experiencia específica)	00 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	40 PUNTOS

*Subsanó

El comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha veintiséis (26) de Agosto de 2020, manifestó que de conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, **recomiendan** al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **AVILA TORRES YESID**, identificado con **NIT. 74372236-6**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$838.573.300)**, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2020** cuyo objeto es **“COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y OTROS CON DESTINO A PROYECTO DE INVESTIGACION DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 DE 2019 SEGÚN CDP DE SPGR NO. 8820”**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
AVILA TORRES YESID NIT. 74372236-6	OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$838.573.300)	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 27 días del mes de agosto 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: **Dr. Ricardo Bernal Camargo**
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica